



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que se ha presentado error en la digitalización en el orden de los apellidos en el emplazamiento ordenado en auto interlocutorio Nro. 797 del 13/12/2021. Sírvasse proveer.

Guadalajara de Buga, 09 de febrero de 2022

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 090

Primera instancia

Proceso: *Declarativo de Pertenencia*

Demandante: *Teresa Rueda de Cortés*

Demandado: *Eva Eugenia Cortés Castaño y otros*

Radicación Nro. *76-111-31-03-003-2021-00122-00*

Guadalajara de Buga (V), febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

I.OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Corregir el numeral tercero del Auto Interlocutorio Nro. 797 del 13 de diciembre de 2021 que ordena emplazar a los herederos determinados e indeterminados del señor Ernesto Cortés García, subsanando el yerro presentado en la digitalización del orden de los apellidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle, en atención de lo señalado en el artículo 306 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 090 del 09/02/2022 Rad. 76111310300320210012200

1º. CORREGIR el numeral tercero del Auto Interlocutorio Nro. 797 del 13 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera;

“**EMPLAZAR** a los señores (as) Eva Eugenia Cortés Castaño, Ligia Angelina Cortés Castaño, María Margarita Cortés Castaño, María Luisa Cortés Castaño, Zoraida Cortés Castaño, Luz Ofelia Cortés Castaño, Daniel Hernán Cortés Castaño, Fernando Alfonso Cortés Beltrán, Jairo Ernesto Cortés Beltrán, Ricardo Armando Cortés Rueda, Carlos Enrique Cortés Rueda, Teresa Cortés Rueda, Iván Ernesto Cortés Aguilar y Jesús Ernesto Cortés Rueda, en calidad de herederos determinados del señor del **ERNESTO CORTÉS GARCÍA**, igualmente se ordena emplazar a sus herederos indeterminados y a todas las personas INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir; conforme lo dispuesto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., y atendiendo lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura, trámite que se perfeccionará por parte de la secretaría de este Despacho. Igualmente se advierte a la parte demandante dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 375 ibídem, respecto a la instalación de la valla reglamentaria.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 10 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4230c2bd66b6355596c5143f0310455f0dca3f305cc1cf62f2861e479121bc90**

Documento generado en 09/02/2022 01:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>